

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0051-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 10 de julio del 2025

VISTO: El Proveído N°0968-2025-GG de fecha 09 de julio del 2025, inserto en el Informe N° 000565-2025-SBCH/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos , de fecha 08 de julio del 2025, Informe Legal N°000167-2025-SBCH-GAJ, de fecha 25 de junio, la solicitud de fecha 13 de junio del 2025, sobre pago de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo de servidora ROSA ELENA REYES DE PAZ, para emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia , tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, niños, adolescentes, mujeres con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos de género intercultural e intergeneracional. Son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, a través de la solicitud de fecha 13 de junio del 2025, , doña Rosa Elena Reyes de Paz, servidora de la institución, manifiesta que habiendo fallecido su señora madre doña María Elena Fernández vda. De Reyes, el día 08 de mayo del 2025, conforme acredita con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación Civil -RENIEC, solicita a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, reconocimiento de subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y Luto par lo cual adjunta los documentos correspondientes.

Que mediante Informe Legal N°000167-2025-SBCH/GAJ, de fecha 25 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que dentro del marco normativo que regula los ingresos de personal del régimen 276, se rigen a partir de la dación del Decreto de Urgencia N° 038-2019- únicamente por esta normas y sus disposiciones complementarias señaladas en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF por lo que concluye que deberá aplicarse estas normas indicadas en el art. 4º numerales 4.6. Subsidio por Fallecimiento y 4.7 Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo.

Que mediante Informe N°000565-2025-SBCH/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 08 de julio del 2025, señala que la servidora Rosa Elena Reyes de Paz solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña María Elena Fernández vda de Reyes , en su condición de nombrada bajo el régimen laboral N ° 276 para lo cual presenta partida de nacimiento que acredita el vínculo de afinidad de la servidora con su difunta madre, reuniendo los requisitos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo ; asimismo presenta boleta de Venta N°001-0003821 emitida por la funeraria "Seclen " por el importe de S/.2,800.00 documento que acredita haber asumido los gastos que ocasionaron el sepelio de su señora madre para el subsidio por gastos de Sepelio.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0051-2025-GG-SBCH

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establecen las disposiciones reglamentarias complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su art.4º numeral 4.6 y 4.7 los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio fijando un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) subsidio por fallecimiento y S/.1,500.00 monto único por Gastos de Sepelio o servicio funeralero completo, por tanto remite el cálculo de los subsidios que corresponden a la solicitante , el mismo que asciende a S/.3,000.00.



Que, mediante proveído N°00968-2025-GG, de fecha 09 de julio del 2025, la Gerencia General dispone, que la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el acto resolutivo de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto



Que, por estas consideraciones estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha de 16 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a doña ROSA ELENA REYES DE PAZ, servidora de Carrera nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, con plaza Secretaria III Nivel remunerativo STC, el pago de subsidio por Fallecimiento por el monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y pago de Gastos de Sepelio y Luto por el monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) de su señora madre María Elena Fernández vda de Reyes

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Oficina General de Administración, Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona
GERENTE GENERAL